

Instructivo para la formalización del beneficio por parte de elegibles Quinta convocatoria de Jóvenes a la U

Objetivo: Dar a conocer los pasos que deben cumplir las y los elegibles de la quinta convocatoria de Jóvenes a la U para formalizar el beneficio adquirido.

Definiciones: De acuerdo con el Manual Operativo de Jóvenes a la U, es:

- **Aspirante.** Es la persona que participa en las convocatorias del programa a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
- **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen ATENEA y la Institución de Educación Superior.
- **Beneficio.** En Jóvenes a la U corresponde a la financiación de la matrícula académica y/o a la entrega del apoyo económico para promover la permanencia de las y los beneficiarios.
- **Desistimiento.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización.
- **Elegibles.** Son las y los jóvenes que declaren de manera expresa el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por ATENEA, y obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se esté desarrollando. Con relación a las convocatorias específicas que se desarrollen con instituciones de educación superior oficiales, serán habilitados las y los jóvenes que cumplan los criterios mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES a ATENEA.
- **Formalización:** consiste en el proceso de acreditación de los requisitos mínimos de participación, de la obtención de puntajes específicos de priorización por parte de los elegibles ante las instituciones de educación superior en donde resultaron seleccionados y el cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que estas IES en el marco de su autonomía hayan establecido y que se describen en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.
- **Lista de espera.** Es una lista de aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no obtuvieron el puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio desde el inicio del proceso de formalización de la matrícula y hasta la conclusión de este, las IES podrán reemplazar a quien

desiste por el siguiente en la lista de espera.

Pasos para la formalización del beneficio

Las y los elegibles de la quinta convocatoria de Jóvenes a la U que deseen formalizar su beneficio y adquirir la calidad de beneficiarios del Programa, deberán atender a los siguientes pasos:

1. **Aceptación de la carta de compromiso:** El/la elegible deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma de la agencia ATENEA, consultar los resultados de la quinta convocatoria y aceptar la carta de compromiso, **necesaria para la formalización del beneficio**. La institución de educación superior en donde se asignó el cupo verificará su aceptación. Le invitamos a consultar el siguiente paso a paso para la consulta de resultados: https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2023-06/instructivo_jovenes_a_la_u.pdf

Durante la aceptación de la carta de compromiso, se solicitará información sobre la billetera digital con la que cuenta el elegible (si es mayor de edad) o su tutor (si es menor de edad), esta información es necesaria para el giro del apoyo económico.

2. **Contacto por parte de la IES:** Las instituciones de educación superior a partir del 26 de junio iniciarán el contacto con las y los elegibles a través de los canales telefónico, correo electrónico, u otro medio, de acuerdo con los datos de contacto registrados por los elegibles en su hoja de vida. Se sugiere estar atentos a cualquier comunicación y particularmente para el correo electrónico, revisar la bandeja de SPAM. En este contacto se espera que la IES indique a los elegibles los documentos y procesos necesarios para la formalización del beneficio y posterior matrícula como estudiantes de la institución.

Si alguna IES no logra establecer contacto por ningún medio dentro de las fechas definidas, se dará paso a la anulación del proceso de formalización del beneficio con el/la elegible y se acudirá al listado de espera.

3. **Entrega de documentos:** Las y los elegibles deberán entregar de conformidad con lo indicado en el lineamiento operativo de la quinta convocatoria del Programa los siguientes documentos, sin perjuicio de que la IES en su autonomía solicite otros necesarios para la matrícula al interior de esta:

Criterio de habilitación	Modalidad de verificación
Ser bachiller egresado(a) de un colegio de Bogotá o haber obtenido el título de bachiller mediante la presentación y aprobación del examen de validación del ICFES.	Podrá ser solicitado como mecanismo de verificación adicional del requisito mínimo de participación, el diploma, acta de grado o soporte de validación.

Factor de puntuación adicional	Modalidad de verificación
Ser madre (si la elegible lo indicó en su hoja de vida)	La elegible deberá entregar a la institución de educación superior copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s).
Pertener a la comunidad negra, afrodescendiente, palenquera y raizal, indígena, o Rom (si la o el elegible lo indicó en su hoja de vida)	<p>La o el elegible deberá entregar a la institución de educación superior el certificado oficial descargado de la página web del Ministerio del Interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para indígenas, en el enlace https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona • Para negros, afrodescendientes, palenqueros y raizales en el enlace https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado <p>Si no cuenta con el certificado anterior podrá solicitar su expedición al Ministerio en: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Rrom en el enlace: https://datos.mininterior.gov.co/rom
Puesto, percentil o puntaje obtenido en la prueba ICSES o Saber 11	la IES podrá solicitar al elegible los resultados de conformidad con los requisitos adicionales de admisión.

4. **Acciones adicionales de admisión:** algunas instituciones de educación superior en su autonomía definieron una serie de actividades adicionales que deben cumplir las y los elegibles para ser admitidos en los programas de educación a los que se postularon y resultaron seleccionados. Dichas actividades fueron descritas en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes y pueden contemplar entrevistas, pruebas específicas, resultados mínimos en los puntajes de las pruebas Saber 11, audiciones.

Así mismo, dentro de estas acciones adicionales se encuentra el pago de derechos de inscripción que no son cubiertos por el Programa. Le invitamos a consultar estas acciones adicionales en el numeral 4.1.3.1 del lineamiento operativo:

https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2023-06/a3_m1_ep_lineamiento_operativo_aspirantes_ju5_v3_0.pdf

Recuerde que en virtud de la acción adicional de admisión, la IES podrá decidir si usted es admitido/a o no y por tanto ante el no cumplimiento de la acción adicional no podrá formalizar el beneficio y se acudirá al listado de espera, por lo que la o el elegible deberá postularse en una próxima convocatoria del Programa.

Fecha límite para la formalización del beneficio: Las y los elegibles deberán atender a las fechas de entrega de documentos indicados por las IES para la formalización del beneficio, en ningún caso, ninguna IES podrá formalizar elegibles más allá del **28 de julio** de 2023 (fecha establecida en el lineamiento operativo).

Las IES podrán establecer fechas previas a la indicada como límite para la formalización del beneficio, teniendo en cuenta el inicio de actividades académicas y los procesos requeridos para ese propósito.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es Jóvenes a la U?

Es un Programa de acceso y permanencia en la educación superior, que realiza los aportes necesarios para cubrir la matrícula de los beneficiarios en los programas que fueron admitidos en las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. Así mismo, los jóvenes reciben un apoyo económico equivalente a un salario mínimo legal vigente por cada semestre académico que cursen, para favorecer su continuidad en los programas de educación superior.

¿A cuáles beneficios accedo si resulto beneficiario/a del Programa?

La Agencia ATENEA transferirá directamente a la Institución de Educación Superior el valor de la matrícula (o valor de referencia cuando se trate de IES oficiales) del programa de educación superior en el que resulte elegible y formalice el beneficio.

Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán un apoyo económico durante cada uno de los semestres de formación para sostenimiento que promueva la permanencia en el Programa. Cabe aclarar que los beneficios del Programa Jóvenes a la U no conducen a ningún endeudamiento por parte de los/las jóvenes seleccionados/as, a quienes más adelante se les indicará el proceso para adelantar su pasantía social como retribución de los recursos otorgados.

¿Dónde puedo consultar los resultados?

A partir del 26 de junio e ingresando a la plataforma de inscripción con el usuario y contraseña creados, podrá consultar los resultados de los/las aspirantes seleccionados/as en la quinta convocatoria de Jóvenes a la U: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/>

¿Qué puedo hacer si olvidé la contraseña y no puedo consultar los resultados?

Al momento de iniciar sesión, en la parte inferior se encuentra la opción “Restablecer Contraseña” el sistema le solicitará algunos datos y remitirá un correo electrónico para ese propósito (Importante: revisar carpeta de SPAM o de correos no deseados). Ver paso a paso:

https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2023-06/instructivo_jovenes_a_la_u.pdf

¿Qué puedo hacer si en los resultados aparezo como elegible en un programa que no seleccioné?

Hay que recordar que el otorgamiento del beneficio se realizó sobre los programas seleccionados por los aspirantes en el momento de su inscripción, así mismo, la plataforma además de solicitar en repetidas ocasiones la confirmación de los programas seleccionados, remitió un correo electrónico con este resumen de inscripción. En caso de que se presente alguna inconsistencia, agradecemos remitir un correo electrónico a la cuenta atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co. Cuando no se cuente con el correo de confirmación, la persona debe informar el nombre del programa académico y la institución de educación superior en la cual se realizó la inscripción.

¿Es posible cambiar el programa en la cual fui seleccionado/a?

No es posible cambiar la selección, pues la asignación de beneficios se realizó a partir de los/las jóvenes inscritos/as en cada uno de los programas. No obstante, de conformidad con el manual operativo, los beneficiarios podrán solicitar un cambio en su ruta de formación previa autorización de la Agencia Atenea y una vez han finalizado por lo menos el primer semestre de formación del programa en el que resultó elegible.

¿Cuáles pasos debo seguir si resulté elegible con el Programa Jóvenes a la U, pero estoy adelantando un proceso de inscripción/admisión en otra institución?

Jóvenes a la U financiará única y exclusivamente el programa en el cual la persona resultó seleccionada, es decir, si resultó admitido/a en otra IES y/o programa a través de un proceso de admisión específico, Jóvenes a la U NO financiará esa ruta de formación.

¿Qué sucede con los/las jóvenes que hayan resultado elegibles, pero se encuentran adelantando de antemano un programa de educación superior?

Una de las condiciones para inscribirse es no estar matriculado en un programa de educación superior en el último año previo a la apertura de la convocatoria, esto segundo semestre de 2022 y primero de 2023; si bien este requisito no aplica para estudiantes del SENA en etapa práctica y egresados de esa institución, recuerde que el incumplimiento de los requisitos o la inconsistencia en la información dará a lugar a la anulación de todo el proceso.

¿Cómo solicito el proceso de homologación de estudios previos realizados?

Durante el proceso de formalización del beneficio, deberá consultar a la institución de educación superior el procedimiento para solicitar el estudio de la homologación de

formaciones previas realizadas, siga las instrucciones dadas y la IES en el marco de su autonomía determinará si es factible o no realizar la homologación. Recuerde que si el estudio de homologación tiene costos asociados, estos deben ser asumidos por el beneficiario/a.

¿Qué costos debo asumir en el proceso de matrícula?

En el documento lineamiento operativo dirigido a los aspirantes y publicado en la página web de la Agencia Atenea se describieron los costos adicionales que deben asumir los elegibles de resultar seleccionados y para formalizar el beneficio. Estos costos se asocian esencialmente a inscripción, carnetización, seguro estudiantil.

¿En donde firmo la carta de compromiso/desistimiento?

En la plataforma de inscripción de la Agencia Atenea, ingresando con el usuario y contraseña creados, podrá consultar los resultados de la convocatoria, así, junto al estado “Elegible” encontrará disponibles las opciones: “Aceptar” y “Desistir” cada una de estas le mostrará la carta correspondiente con sus datos, los compromisos que adquiere o los derechos a los que renuncia respectivamente. Si es menor de edad recuerde que deberá hacer el proceso con el tutor registrado en la inscripción. La carta de compromiso es un requisito necesario para formalizar el beneficio, una vez aceptada se generará un soporte con número de aceptación y fecha, el cual también será enviado a su correo electrónico.

Para el caso de la carta de desistimiento, deberá entregar el soporte una vez la IES se lo solicite al informarles que no continuará con el proceso de formalización del beneficio.

¿Puedo aplazar el primer semestre?

De conformidad con el manual operativo del Programa que puede consultar en la página web de la Agencia ATENEA: https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2023-05/manual_operativo_jovenes_a_la_u.pdf, tiene derecho a aplazar hasta dos períodos académicos en todo el proceso de formación siempre y cuando cumpla con la normatividad de la IES al respecto. En ese sentido, podrá solicitar el aplazamiento a la IES para su primer semestre **si y solo si la IES cuenta con la opción dentro de su normatividad**, pero tendrá que cumplir totalmente con el proceso de formalización de su beneficio en las fechas estipuladas en este instructivo.

¿Puedo solicitar cambios de programa y/o nivel de formación y/o IES?

No. La asignación del beneficio se realiza sobre las ofertas académicas seleccionadas de manera libre y voluntaria por parte de los elegibles, por lo cual solo es posible formalizar el beneficio en el programa académico en el que se dio la elegibilidad de conformidad con el mecanismo de habilitación y selección definido por ATENEA. No obstante, el manual operativo contempla los cambios en la ruta de formación de los beneficiarios, que requieren de estudio y aprobación por parte de la Agencia ATENEA y cuya solicitud únicamente es posible una vez el beneficiario ha cursado por lo menos el primer semestre del programa en el cual resultó elegible. En línea con lo anterior, si se trata de un programa en un ciclo

de cierre de brechas o común, se deberá finalizar el ciclo y el semestre siguiente a este.

¿Existe alguna alternativa si no se pueden conseguir la totalidad de documentos para la formalización?

No. Deberá entregar los documentos completos y con las características que sean indicadas por parte de la IES para poder formalizar su beneficio dentro de las fechas establecidas.

¿Cuál procedimiento se debe seguir si no quiero tomar el beneficio?

Si de manera autónoma decide no continuar con su proceso de formalización deberá ingresar a la plataforma dispuesta por la Agencia Atenea para el proceso de inscripción con su usuario y contraseña, dirigirse a la sección de inscripciones/resultados y desistir del cupo asignado (para más información atienda al paso a paso para la consulta de resultados en:) Asimismo, deberá informarlo a la institución de educación superior y remitir a esta el soporte generado en la plataforma una vez ha completado el proceso de desistimiento. Es importante que recuerde que una vez entregue este documento no podrá reclamar su cupo posteriormente, y que para participar en Jóvenes a la U tendrá que volver a inscribirse en futuras convocatorias.

¿Cómo actualizo mis datos con Atenea?

El módulo de la hoja de vida del aplicativo de inscripciones de la entidad permite la actualización de la mayoría de datos registrados por los ciudadanos, de tal manera que, ingresando con el usuario y contraseña creados al momento de su inscripción podrá realizar los ajustes que considere necesarios. No obstante, si su actualización es sobre sus nombres o tipo de documento deberá remitir al correo electrónico: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co su solicitud y adjuntando el documento de identidad que permite verificar su identidad con el ajuste realizado, por ejemplo, si requiere actualizar el tipo de documento de tarjeta de identidad a cédula, solamente podrá solicitar la actualización cuando cuente con la cédula de ciudadanía.

¿Cuándo se haría entrega del apoyo económico?

De conformidad con el Manual Operativo de Jóvenes a la U, este apoyo económico se transferirá una vez la institución de educación superior informe que el/la elegible formalizó su beneficio y que en calidad de beneficiario/a y estudiante se encuentra cumpliendo con sus actividades académicas.

Mensajes finales:

- En el documento de convocatoria y en la pantalla inicial del aplicativo de inscripción estaban especificados los requisitos mínimos de participación. Si en la fase de formalización se verifica que no cumplió con uno o más de estos requisitos, esto dará lugar a la anulación de su proceso.

- Teniendo en cuenta que en el aplicativo de inscripción se solicitó en todo momento que confirmara la información suministrada, si en esta fase se encuentra alguna inconsistencia no será posible subsanarla, aunque se trate de un error involuntario.
- Dentro de las obligaciones del beneficiario de Jóvenes a la U se encuentra estudiar la normatividad de la IES en la cual resultó seleccionado. Asegúrese de leer esta documentación, así como el reglamento operativo de Jóvenes a la U.
- Asista a las actividades de inducción que realicen la IES y ATENEA.

Canales de atención

Si no encontró respuesta a alguna inquietud en este instructivo con relación al proceso de formalización, le recomendamos acudir inicialmente a la institución de educación superior en la que resultó elegible, que cuenta con contacto permanente con el equipo de ATENEA.

Si a pesar de este acompañamiento tiene más dudas, puede radicar una petición por medio del correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co, contactarnos vía telefónica al 601-6660006 o acudir a nuestras instalaciones en la carrera 13ª #28-38 L132 (parque central Bavaria), horario de atención al ciudadano de lunes a viernes 7:00a.m. a 4:30p.m.